



Asegurando el presente
y el futuro

Cómo el trabajo afecta sus beneficios

Puede recibir los beneficios de Seguro Social por jubilación o como sobreviviente y trabajar al mismo tiempo. Pero, si aún es más joven que su plena edad de jubilación y gana más de ciertas cantidades, sus beneficios serán reducidos. La cantidad reducida de los beneficios no significa que los ha perdido. Cuando cumpla su plena edad de jubilación, sus beneficios aumentarán para tomar en cuenta los beneficios que retuvimos de sus ganancias anteriores. (Los cónyuges y sobrevivientes que reciben beneficios por tener a cargo niños menores de edad o incapacitados, no reciben un aumento en sus beneficios al cumplir la plena edad de jubilación si la retención de beneficios fue retenida debido a trabajo.)

NOTA ACLARATORIA: *Diferentes reglas se aplican si recibe beneficios de Seguro Social por incapacidad o pagos de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, por sus siglas en inglés). Entonces debe informar todas sus ganancias al Seguro Social. También se imponen reglas diferentes si trabaja fuera de los EE.UU. Comuníquese con el Seguro Social si está trabajando (o piensa trabajar) fuera de los EE.UU.*

¿Cuánto puede ganar y aún recibir beneficios?

Si nació entre el 2 de enero del 1956 y el 1º de enero del 1957, su plena edad de jubilación para recibir los beneficios de seguro por jubilación es 66 años y 4 meses. *Si está trabajando y es mayor de su plena edad de jubilación, puede mantener todos sus beneficios, no importa cuánto gane. Si*

es menor que la plena edad de jubilación, hay un límite en la cantidad de dinero que puede ganar y aún recibir sus beneficios completos de Seguro Social. Si es menor que la plena edad de jubilación durante todo el año 2018, tenemos que deducir \$1 de sus beneficios por cada \$2 que gane sobre el límite de \$17,040.

Si cumple su plena edad de jubilación durante el 2018, tenemos que deducir \$1 de sus beneficios por cada \$3 que gane sobre el límite de \$45,360 hasta el mes en que cumpla la plena edad de jubilación.

Estos ejemplos muestran cómo estas reglas pueden afectarle:

Digamos que solicita beneficios de Seguro Social a los 62 años de edad en enero del 2018 y su pago será \$600 al mes (\$7,200 anuales). Si durante el 2018, planea trabajar y ganar \$22,000 (\$4,960 sobre el límite anual de \$17,040). Retendremos \$2,480 de sus beneficios de Seguro Social (\$1 por cada \$2 que gane sobre el límite). Para hacer esto, retendríamos todos los pagos de beneficios desde enero del 2018 a mayo del 2018. Empezando en junio del 2018, recibiría sus \$600 de beneficios y se le pagará esta cantidad cada mes por el resto del año. En el 2019 le pagaremos la cantidad adicional de \$520 que retuvimos en mayo del 2018.

O, digamos que todavía no ha cumplido la plena edad de jubilación al principio de este año, pero la cumplirá en noviembre del 2018. Usted ganó \$46,380 en los primeros diez meses del año, de enero a octubre. Durante este período, retendremos \$340 (\$1 por cada \$3 que gane sobre el límite de

\$45,360). Para hacer esto, retendríamos su primer cheque del año. Luego, comenzando en febrero del 2018, recibirá su beneficio de \$600 y se le continuará pagando esta cantidad mensualmente por el resto del año. En enero del 2019, le pagaríamos los \$260 restantes que retuvimos en enero del 2018.

Sus ganancias y sus beneficios— ¿cuánto recibirá?

La tabla a continuación le da una idea de cuánto recibirá en beneficios de Seguro Social en el año 2018, basado en sus beneficios mensuales y la estimación de sus ganancias.

Tabla de ganancias y beneficios para para las personas menores de la plena edad de jubilación durante el año entero		
<i>Si su beneficio mensual de Seguro Social es de</i>	<i>y gana</i>	<i>Encabezado: su beneficio anual será</i>
\$700	menos de \$17,040	\$8,400
\$700	\$18,000	\$7,920
\$700	\$20,000	\$6,920
\$900	menos de \$17,040	\$10,800
\$900	\$18,000	\$10,320
\$900	\$20,000	\$9,320
\$1,100	menos de \$17,040	\$13,200
\$1,100	\$18,000	\$12,720
\$1,100	\$20,000	\$11,720

¿Qué ingreso cuenta... y cuándo lo contamos?

Si trabaja para otra persona, solamente su salario cuenta hacia el límite de ganancias de Seguro Social. Si trabaja por cuenta propia, solamente contamos las ganancias netas de su negocio propio. No contamos ingresos tales como otros beneficios del gobierno, ganancias de inversiones, intereses, pensiones, anualidades y ganancias sobre capital para cálculos de límites de ganancias. Sin embargo, ingresos contribuidos por parte de un empleado a una pensión o plan de jubilación sí son contados si la cantidad de contribución está incluida en los salarios brutos del empleado.

Si trabaja por salarios, el ingreso cuenta cuando se gana, no cuando se paga. Si tiene algún ingreso que ganó en un año, pero el pago fue aplazado hasta el próximo año, éste no se debe contar como ganancia para el año en que lo recibió. Algunos ejemplos de esto son las acumulaciones de pagos por enfermedad o vacaciones y bonificaciones.

Si trabaja por cuenta propia, el ingreso cuenta cuando lo recibe — no cuando lo gana — excepto si se paga en un año después de tener derecho a Seguro Social y lo ganó antes de tener derecho.

Una regla especial que se aplica a su primer año de jubilación

A veces las personas que se jubilan a mediados de año ya han ganado más del límite anual de ganancias. Por esa

razón hay una regla especial que aplica a las ganancias por un año, generalmente el primer año de jubilación. Según esta regla, puede recibir el cheque de Seguro Social completo por cualquier mes entero en que esté jubilado, sin importar sus ganancias anuales.

En el 2018, una persona menor que la plena edad de jubilación el año entero es considerada jubilada si sus ganancias mensuales son menos de \$1,420.

Por ejemplo, Juan López se jubila a los 62 años, el 30 de octubre de 2018. Hasta el mes de octubre él ganará \$45,000. Entonces en noviembre comienza un trabajo a tiempo parcial y gana \$500 mensuales.

Aunque sus ganancias anuales exceden sustancialmente el límite de ganancias anuales de 2018 (\$17,040), él recibirá los pagos de Seguro Social por los meses de noviembre y diciembre. Esto se debe a que sus ganancias para esos meses son menos de \$1,420, el límite mensual de ganancias para las personas menores de la plena edad de jubilación. Si el Sr. López gana más de \$1,420 en uno de los dos meses (noviembre o diciembre), no recibirá los beneficios por ese mes. A partir del 2019, solamente el límite anual le afectará.

Además, si trabaja por cuenta propia, tomamos en consideración cuánto trabajo realiza en su negocio para determinar si está verdaderamente jubilado. Una manera de hacer esto, es medir el tiempo que le dedica al trabajo. Generalmente, si trabaja más de 45 horas al mes en un negocio propio, no está jubilado; si trabaja menos de 15 horas al mes, está jubilado.

Si trabaja entre 15 a 45 horas al mes, no se considerará jubilado si el trabajo requiere muchas destrezas o si administra un negocio grande.

¿Debe informar cambios en sus ganancias?

Ajustamos la cantidad de sus beneficios de Seguro Social en el 2018 basado en lo que nos dijo que ganaría este año. Si piensa que sus ganancias en el 2018 serán diferentes a lo que nos dijo originalmente, avísenos inmediatamente.

Si otros miembros de su familia reciben beneficios basados en su trabajo, las ganancias por su trabajo, después que empiece a recibir beneficios de jubilación, también podrían reducir los beneficios de ellos. Si su cónyuge y niños reciben beneficios como miembros de su familia, las ganancias por el trabajo que ellos realizan solo afectarán sus propios beneficios.

Si necesita ayuda para calcular sus ganancias, comuníquese con nosotros. Cuando llame, tenga su número de Seguro Social disponible.

¿Aumentarán sus beneficios en el futuro si retenemos beneficios debido a su trabajo?

Sí. Si retenemos algunos de sus beneficios por jubilación debido a sus ganancias, entonces sus beneficios mensuales aumentarán cuando cumpla su plena edad de jubilación para tomar en cuenta esos meses que retuvimos los beneficios.

Por ejemplo, digamos que solicita beneficios por jubilación al cumplir los 62 años de edad en el 2018 y su pago mensual es de \$953. Entonces, regresa a trabajar y se le retienen 12 meses de los beneficios.

Calcularemos nuevamente sus beneficios cuando cumpla su plena edad de jubilación de 66 años y 4 meses, y le pagaremos \$1,018 mensuales en beneficios (basados en el valor del dólar actual). O quizás gane tanto entre los 62 y 66 años de edad y 4 meses, que tendríamos que retener los beneficios durante todos esos años. Entonces le pagaríamos \$1,300 mensuales a partir del mes en que cumpla los 66 años de edad y 4 meses.

¿Existen otras maneras en que el trabajo pueda aumentar sus beneficios?

Sí. Cada año revisamos los registros de todos los beneficiarios de Seguro Social que trabajan. Si las ganancias de su último año resultan ser unas de sus ganancias más altas, volvemos a calcular su beneficio y le pagamos cualquier aumento que se deba. Éste es un proceso automático y los beneficios se pagan en diciembre del próximo año. Por ejemplo, para diciembre del 2018, debe recibir un aumento por sus ganancias de 2017, si esas ganancias aumentaron sus beneficios. El aumento sería retroactivo a enero del 2018.

Cómo comunicarse con el Seguro Social

La manera más conveniente de comunicarse con nosotros, desde cualquier lugar y a cualquier hora, es en www.segurosocial.gov. Allí podrá: solicitar los beneficios de Seguro Social; abrir una cuenta de *my* Social Security para revisar su *Estado de cuenta de Seguro Social*, verificar sus ganancias, imprimir una carta de verificación de beneficios, cambiar su información de depósito directo, solicitar un reemplazo de su tarjeta de Medicare; obtener copias de los formularios SSA-1099/1042S; conseguir información valiosa; encontrar publicaciones; obtener repuestas a las preguntas más comunes; y mucho más. Algunos de estos servicios solo están disponibles en inglés. Para ayudarle con sus trámites de Seguro Social, proveemos servicios de intérprete gratis, por teléfono o en persona cuando visite una de nuestras oficinas.

Si no tiene acceso al internet, ofrecemos muchos servicios automatizados por teléfono, las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Para hablar con uno de nuestros agentes en español, llame a nuestro número gratuito **1-800-772-1213** y oprima el número 7. Si es sordo o tiene problemas de audición, llame a nuestro número TTY, **1-800-325-0778**.

Si necesita hablar con un agente, podemos contestar sus llamadas de lunes a viernes, desde las 7 AM hasta las 7 PM. Le pedimos su paciencia durante los períodos de alta demanda, ya que podrá experimentar

señales de teléfono ocupado y tiempos de espera mayor de lo habitual. ¡Esperamos poder servirle!

Social Security Administration

Publication No. 05-10969

ICN 487036 | Unit of Issue — HD (one hundred)
January 2018 (Recycle prior editions)

How Work Affects Your Benefits

Escrito y publicado con fondos de los contribuyentes de los EE. UU.